

## El Estado de California reduce algunos beneficios de Medi-Cal

A continuación se indican las modificaciones en los beneficios. Estas modificaciones no se aplican a menores de 21 años, los miembros de Partnership HealthPlan of California (PHC) en centros de cuidado a largo plazo o mujeres embarazadas si el no recibir el servicio pudiera complicar el embarazo. Consulte una lista completa de excepciones en la sección de este artículo titulada "Excepciones".

Estas modificaciones entrarán en vigencia el 1 de julio de 2009.

- **No se cubrirán servicios de acupuntura y quiroprácticos** a través de Medi-Cal.
- **No se cubrirán servicios dentales.** Es posible que algunas clínicas de la comunidad continúen brindando algunos servicios dentales. Debe comunicarse con su clínica de la comunidad local para averiguar si pueden brindar servicios dentales a beneficiarios de Medi-Cal mayores de 21 años. Algunos servicios médicos y quirúrgicos proporcionados por un dentista continuarán con cobertura. Consulte con su dentista para obtener más información.
- **Exámenes de la vista para diabéticos** PHC continuará proporcionando un examen de la vista cada 12 meses para personas con diabetes. El examen puede ser proporcionado por un optometrista o un oftalmólogo. El beneficio no incluye exámenes de rutina (refracción).
- **Psicología** no será un beneficio de Medi-Cal. Sin embargo, es posible que algunos Departamentos de Salud de Condado continúen brindando servicios de psicología. También puede consultar con su Oficina de Salud Mental del Condado para averiguar sobre la disponibilidad de servicios de psicología.
- PHC continuará cubriendo **servicios de audiólogo**, incluidos dispositivos auditivos si son médicamente apropiados PHC requerirá una Solicitud de autorización de tratamiento (TAR, por su sigla en inglés) del audiólogo para todos los servicios de audiología.
- PHC continuará cubriendo **servicios podiátricos** para personas diabéticas y miembros con heridas graves en los pies
- PHC continuará cubriendo **terapia del habla** para víctimas de accidentes cerebrovasculares y miembros de PHC con cáncer de cabeza y cuello.
- PHC continuará cubriendo **cremas para incontinencia y lavados**.

## **Excepciones**

Si no cumplo con las excepciones anteriores, ¿puedo aún recibir los beneficios reducidos?

Aún puede recibir algunos o todos los servicios reducidos y algunos servicios dentales si:

- recibe los servicios a través del Programa para personas genéticamente discapacitadas.
- recibe los beneficios a través del programa Medicare Parte B.
- si se presenta una afección de emergencia y el beneficio se requiere para tratar dicha afección.
- si recibe actualmente estos beneficios o si se cambia de un grupo exento, como el grupo de menores de 21 años, a un grupo no exento, como cumplir 21 años, podrá continuar recibiendo el beneficio a través del curso actual de tratamiento.
- su departamento de salud del condado o clínica de salud de la comunidad puede brindarle algunos de los beneficios y servicios que ya no cubre Medi-Cal.
- recibe atención del Programa Servicios para los niños de California (CCS, por su sigla en inglés).